



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALMAGRO
13270 (Ciudad Real)
Nº. Regt. Ent. Local:01130132

DECRETO Nº 181/2011

VISTO el expediente instruido para la enajenación, mediante concurso y por procedimiento abierto, de la parcela A-3, de propiedad municipal, situada en el polígono 1 del Sector 8, de esta localidad, así como el pliego de condiciones administrativas particulares elaborado al efecto, aprobado por la Resolución de la Alcaldía nº 75/2011, de 11 mayo, e informes incorporados al mismo.

RESULTANDO que el día 6 de julio de 2011, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula VIII del pliego de condiciones administrativas particulares se reunió la Mesa de Contratación designada, al objeto de proceder al examen y calificación de la documentación general (sobre "A") presentada por los licitadores que han participado en el correspondiente proceso, acreditativa de la personalidad y características del contratista.

RESULTANDO que la única proposición presentada aparece suscrita por D. Jesús García Jiménez, en nombre de "Carburantes Virgen del Monte", S.L., D. Juan Antonio Ayllón Trapero, D. Domingo Maldonado Moreno y D. Agustín Antonio Bermejo Maldonado ("Jesús García Jiménez, en nombre de Carburantes Virgen del Monte, S.L. y tres más", según reza en el sobre que contiene la documentación de que se trata).

RESULTANDO que la Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación mencionada, advirtió unas deficiencias en la misma que deben ser objeto de subsanación, en relación con la existencia de tres posibilidades o alternativas para contratar con una administración pública.

RESULTANDO que, mediante escrito de fecha 6 de julio del año en curso (registro de salida nº 2.687 de 11-julio-2011), desde esta Alcaldía se le ha dirigido requerimiento a los interesados en la licitación para que, en el plazo de tres días naturales, subsanen las deficiencias observadas y aporten la documentación especificada, al haberlo acordado así por unanimidad los miembros de la Mesa de Contratación.

RESULTANDO que, transcurrido el plazo concedido a tal efecto, sin haber aportado la documentación requerida a los licitadores de la única proposición presentada en el proceso convocado por este Ayuntamiento, cuyos extremos se explicitan al principio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALMAGRO
13270 (Ciudad Real)
Nº. Regt. Ent. Local:01130132

Contratos del Sector Público, así como lo establecido en el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha servido de base para regular el proceso de licitación de constante referencia.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del proceso convocado por este Ayuntamiento, tramitado para la enajenación, mediante concurso y por procedimiento abierto, de la parcela A-3, perteneciente al polígono 1 del Sector 8 de Almagro, al no resultar admisible la única proposición presentada.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la citada declaración en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Anuncios municipal.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución, en legal forma, a los interesados.

En Almagro, a 1 de agosto de 2011

EL ALCALDE

Fdo.- Luis Maldonado Fernández de Tejada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALMAGRO
13270 (Ciudad Real)
Nº. Regt. Ent. Local:01130132